



REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2018”.

CHILLAN VIEJO, 07 DIC 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2289/06.07.2018 y 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649/06.11.2018 mediante el cual se establecen subrogancias automáticas de unidades municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 05.02.2018, lo señalado en la Resolución IC N° 1004/13.02.2018, mediante la cual aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2018.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 12.11.2018.

d) Lo señalado en la Resolución IC N° 6403/27.11.2018, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 12 de Noviembre de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2018”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del 2019.

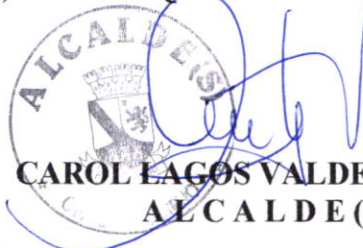
3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta:

N° Cuenta	Denominación
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado Vida Sana

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA ALCALDE (S)

CLV/HHH/OES/MHF/MVR/lrec.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.